

Información de Subvenciones

Mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales



Beneficiarios

Titulares de viviendas, comunidades y mancomunidades de propietarios. Empresas, con independencia de su tamaño.

Entidad

Gobierno de Canarias
Programa Operativo de Canarias

Plazo

Inicio: 22/01/2021
Cierre: 22/02/2021

Fondos

3.655.750 €

Promotor

FEDER

Web

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/6700>

Bases reguladoras

[BOC-A-2018-080-1955](https://www.boe.es/BOC-A-2018-080-1955)

Líneas de actuación subvencionables

	Residencial	Empresas
Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales	-	•
Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como:		
• Mejora de la envolvente térmica.	•	•
• Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	•	•
• Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	•	•
Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones:		
• Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo, (en un máximo de 100 kW para empresas)	•	•
• Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW.	•	•
Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones:		
• Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.	•	•
• Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.	•	•
• Instalaciones para uso térmico de la biomasa.	•	•
• Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.	-	•
• Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo de combustibles derivados de los residuos (CDR) o combustibles sólidos recuperados (CSR).	-	•

- Las solicitudes se resolverán de la siguiente manera: Residencial → criterio de valoración y baremación. Empresas → por orden de presentación de la solicitud.
- En actuaciones sobre los edificios el tamaño del proyecto deberá ser suficiente como para suponer la mejora de la calificación energética del edificio y/o vivienda en, al menos, una letra con respecto a la calificación energética inicial de estos. Serán compatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos que el beneficiario pueda obtener para la misma actividad.

Cuantías subvencionables

	Residencial	Empresa
Beneficiario	Personas físicas y comunidades de propietarios	PYMES y Grandes Empresas
Requisitos	No serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 5.400 €, lo que equivale un proyecto de mínimo 12.000 €	Fotovoltaica y eólica con autoconsumo máximo de 100 KW. No serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 30.000 € lo que equivale a proyectos de mínimo 66.667 €
Cuantía subvencionable	45% de la inversión con máximo de 200.000 € por proyecto y un máximo subvencionable de 90.000 € por beneficiario	
Plazo Solicitud	1 mes desde inicio de convocatoria (22 de enero hasta 22 de febrero)	
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del proyecto	

Cronograma - plazos

Importante: Para empresas, la instalación NO puede iniciar antes de la solicitud de la subvención.

